



## TELETRABAJO, A CONSULTA



CECILIA ROMERO  
CASTILLO  
COLABORADORA  
@CECILIAROMERO C

### ***Durante el confinamiento pandémico, aprendimos a comunicarnos por diversos medios digitales***

La "vuelta a la normalidad" después de dos años de pandemia, ha traído consigo retos que nos presentan grandes oportunidades y también riesgos a considerar. La vida laboral es uno de los ámbitos donde más profundos cambios estamos experimentando. Definitivamente no volverá a ser lo mismo.

En el confinamiento tuvimos que aprender a comunicarnos por medios digitales, tanto para los estudios como para la vida laboral, y también para las relaciones sociales y familiares.

Las llamadas telefónicas



fueron paulatinamente sustituidas por FaceTime, Zoom o plataformas puestas en operación por las instituciones educativas. Una gran mayoría de nosotros no estábamos familiarizados con esta tecnología: los niños y jóvenes aprendieron rápidamente, los adultos más lentamente, pero todos, en menor o mayor medida, lo logramos.

Pronto empezamos a registrarnos para *webinars* de todo tipo, con expositores de diversas partes del mundo, que compartían su conocimiento, las más de las veces de forma gratuita. Conciertos, visitas a museos, viajes virtuales fueron puestos a nuestro alcance. La virtualidad nos trajo una gran riqueza, de otro modo imposible de alcanzar.

En el ámbito laboral, los procesos tuvieron que migrar de manera acelerada a las plataformas digitales, los expertos en tecnologías de la información multiplicaron su trabajo, las redes de comunicación se vieron saturadas, la venta de computadoras creció descomunalmente.

El teletrabajo tomó carta de naturalización en México.

La Ley Federal del Trabajo ya contemplaba la modalidad de trabajo a distancia desde 2012, y en 2019 se llevó a cabo una reforma legislativa al respecto. Sin embargo, el confinamiento hizo

evidente la necesidad de reglamentarlo, en virtud de que su aplicación se tornó cada vez más usual.

El 15 de julio apareció en el *DOF* la Norma Oficial Mexicana sobre el Teletrabajo, donde se establecen “las medidas preventivas para los riesgos de las personas teletrabajadoras” y se solicita que se presenten observaciones en los 60 días naturales siguientes.

Adicional al análisis de la NOM, será de suma importancia considerar los valores tangibles e intangibles del trabajo a distancia. Los tiempos de traslado, el gasto en transporte, la posibilidad de pasar más tiempo con la familia, la comodidad de trabajar en casa, la relativa flexibilidad de horarios, son elementos que abonan a favor del teletrabajo.

Por otro lado, la calidad de la comunicación interpersonal en una reunión presencial es superior a la que se puede tener en una videoconferencia.

La identidad con la organización en la que se colabora se palpa con mayor fuerza en el centro de trabajo.

El esfuerzo que se realiza para trasladarse se ve recompensado por el ambiente de la oficina, el consultorio o la empresa.

Enhorabuena por esta NOM; brindará seguridad al teletrabajo, que llegó para quedarse.

---

*“La LFT ya contemplaba la modalidad de trabajo a distancia desde 2012, y en 2019 se llevó a cabo una reforma legislativa al respecto”.*

---